ADENDA No. 01.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-SS-MC-004-2026

OBJETO: "SUMINISTRAR INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CLÍNICOS MÉDICO-VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

La **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 procede a realizar las siguientes modificaciones a la **invitación pública** del presente proceso contractual:

MODIFICACIÓN 1.

Modificar el título y el alcance del numeral **7.4. "AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL"** de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

7.4. "AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS (REQUISITOS HABILITANTES)"

Con el fin de acreditar la idoneidad legal y sanitaria para la comercialización y suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta, vigentes a la fecha de cierre del proceso y susceptibles de subsanación dentro del término fijado por la Entidad, los siguientes documentos habilitantes:

1. Registro de Comercializador o Distribuidor de Insumos Agropecuarios: Copia del Registro vigente del Establecimiento Comercializador y/o Distribuidor de Insumos Veterinarios expedido por el ICA a nombre del proponente (o de su fabricante/distribuidor mayorista autorizado), conforme a lo dispuesto en la Resolución ICA 090832 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.

2. Inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (Si aplica para Medicamentos de Control Especial): En el evento de ofertar medicamentos de uso veterinario sometidos a fiscalización o control especial (anestésicos, sedantes o barbitúricos regulados), el oferente deberá presentar copia de la Resolución vigente de inscripción y/o autorización para el manejo, comercialización y distribución de Medicamentos de Control Especial expedida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental respectiva, en cumplimiento de la Resolución 1478 de 2006 y demás normatividad aplicable,

comprendiendo integralmente la Resolución 116 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se actualizaron los listados de medicamentos de control especial.

MODIFICACIÓN 2.

Modificar el numeral **7.5. "CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN"** de la Invitación Pública, en lo referente al Registro ICA y a la inscripción/autorización ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, el cual quedará de la siguiente manera:

7.5. "CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN"

Se precisa que tanto el Registro de Comercializador o Distribuidor de Insumos Veterinarios expedido por el ICA como la Resolución vigente de inscripción y/o autorización ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (cuando aplique según los medicamentos ofertados), descritos en el numeral 7.4 de la presente Invitación Pública, constituyen REQUISITOS HABILITANTES de capacidad jurídica y sanitaria que el proponente debe acreditar con la presentación de su oferta (siendo susceptibles de subsanación dentro del término establecido por la Entidad), y no simples condiciones exigibles únicamente al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Popayán, 19 de noviembre de 2026.

MARÍA FERNANDA MUÑOZ ARDILA
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Jairo Adolfo Pino Terán – Contratista - Secretaría de Salud
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Peña - Abogado Contratista Sec. de Salud
Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica